



CONVOCATORIA ABIERTA – SELECCIÓN DE OPERACIONES EDUSI 3C

CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES en el marco de la Estrategia DUSI 3C financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional – FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020

1. Organismo convocante

La Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, en su artículo 13 establece que "Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones".

Entre las responsabilidades que asume el Ayuntamiento de València en su condición de OIL para seleccionar las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI, se encuentra la elaboración y remisión al OIG, de un Manual de Procedimientos que regule la selección de operaciones, según se indica en el apartado segundo de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gasto (BOE del 14 de diciembre de 2016), por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible que serán cofinanciadas por el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Con la firma el 6 de febrero de 2017 del Compromiso en Materia de Asunción de Funciones, el Ayuntamiento de València adquirió la condición de Organismo Intermedio Ligero, y la función de selección de operaciones en relación con la EDUSI 3C.

Para regular la selección de operaciones el Ayuntamiento de València ha aprobado por acuerdo de Junta Local de Gobierno de 11 de Octubre de 2019 una modificación del Manual de Procedimientos para la Selección de Operaciones, que atribuye a la Junta Local de Gobierno la aprobación de las convocatorias.

En este marco se efectúa una CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES de acuerdo a las siguientes estipulaciones.







2. Procedimiento de selección de operaciones

El procedimiento de selección de operaciones será el descrito en el Manual de Selección de Operaciones - Ayuntamiento de València – aprobado por JGL de 11 Octubre que se encuentra disponible en la página web Edusi del Ayuntamiento de València (http://www.valencia.es/edusi3c/)

Será competente para dictar las resoluciones el CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.

Los Criterios para la Selección y Priorización de las Operaciones (CSPO) serán los aprobados por el Comité de seguimiento del POPE que en el momento de la selección se encuentren en vigor.

3. Objeto de la ayuda

Podrán aprobarse operaciones relativas a las líneas de actuación que se listan a continuación:

Cabanyal-Canyamelar-Cap de França digital: acceso universal a las tic en condiciones de igualdad y eliminación de la brecha digital
Movilidad urbana sostenible: reducción de emisiones de CO2 priorizando el
tráfico intermodal peatonal, ciclista y de transporte público
Mejora de la eficiencia energética y aumento de las energías renovables: intervención en la edificación del área
Protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural del Cabanyal-
Canyamelar- Cap de França
Mejora y rehabilitación del medio ambiente urbano
Regeneración física, económica y social del entorno urbano más degradado
del barrio
Regeneración física y social del barrio mediante programas de
rehabilitación, reconstrucción y acceso a la vivienda
Revitalización del barrio mediante infraestructuras y programas culturales
Mejora de la empleabilidad y de la integración sociolaboral. Apoyo al
emprendimiento y a la creación de empleo
Fomento de la reactivación comercial
Apoyo integral a las familias: inclusión y prevención comunitaria desde la
perspectiva de género







Se tendrán en cuenta para la selección de operaciones los límites de flexibilidad entre Objetivos, y las renuncias o desistimientos que en su caso se produzcan en relación con otras operaciones.

4. Requisitos de los solicitantes

Podrán presentar Expresiones de Interés, y adquirir la condición de beneficiarios (Unidades Ejecutoras) las diferentes concejalías del Ayuntamiento de València.

5. Plazo de la convocatoria

El Plazo de presentación de Expresiones de interés, comenzará el 21 de Octubre de 2019. Podrán presentarse Expresiones de Interés hasta que quede agotado el límite presupuestario.

6 Documentación a presentar, lugar y forma de presentación

Las concejalías interesadas en presentar propuestas de operaciones remitirán a la UGOIL la Expresión de Interés (Anexo 04 del Manual de Procedimientos para la Selección de Operaciones) debidamente cumplimentada y con la información requerida. Las Expresiones de Interés deberán contener toda la información necesaria para comprobar el cumplimiento de los criterios básicos de selección, y además toda la información añadida que ofrezca también evidencia respecto al posible cumplimiento de los criterios de priorización. Podrá acompañarse toda la documentación adicional que se considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud.

Las Solicitudes de Financiación estarán firmadas por el Responsable de la Concejalía y se dirigirán a la UGOIL a través de los procedimientos habilitados en PIAE, de manera que quede constancia de la fecha de presentación, y área solicitante.

7. Derechos y obligaciones

- Las áreas solicitantes dispondrán de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
- La operación no incluirá actividades que sean parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación







- conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa operativo.
- Existe la obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
- Deben respetarse las obligaciones en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del FEDER, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del parlamento europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013, en el capítulo II, art 115 y siguientes y en su anexo XII "información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos". Las medidas de información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación, y tras la conclusión de la misma.
- Debe respetarse toda la normativa nacional y comunitaria aplicable.
- Deberán adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
- Existe la obligación de custodiar los documentos relacionados con la operación, para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación (L.G.S.).
- Deben aplicarse medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas" (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de interés, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).

